**ANEXO N° 2**

**CONSTANCIA**

La extensión de beca para redacción de tesis doctoral es un beneficio complementario de la beca de Doctorado Nacional, regulada por el Decreto Supremo N° 335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación.

Los beneficios comprendidos en la extensión de beca para término de tesis doctoral, serán los siguientes:

1. Asignación de manutención anual por el monto establecido en el Decreto Supremo N° 335/10 y sus modificaciones del Ministerio de Educación, el que actualmente contempla un máximo de $ 7.800.000 o la proporción que corresponda, devengado en cuotas mensuales, suma que aumentará anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC).
2. Asignación mensual para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención mensual del/de la becario/a. En el caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación la cual se entregará siempre y cuando se acredite el parentesco mediante el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.
3. Asignación por concepto de cobertura de salud por un monto máximo anual de $ 407.880, o la proporción que corresponda en el caso de no completarse el año.
4. En el caso de embarazo, la becaria podrá hacer uso de una extensión de la asignación de manutención por concepto de pre y post natal, hasta por un máximo de seis meses en total, para lo cual deberá informar a CONICYT presentando certificado de gravidez con el objetivo de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la beca.

El penúltimo inciso del Artículo 10° del Decreto Supremo 335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación dispone que *“no procederá, bajo ninguna circunstancia, la duplicidad de beneficios, con otra beca del sector público*.”

De esta forma, la Universidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, deja constancia que el Sr./a. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, no recibe ni recibirá fondos provenientes de una beca del sector público, para el financiamiento de ninguno de los conceptos cubiertos por extensión de beca para redacción de tesis doctoral anteriormente señalados.

**Fecha y firma becario Fecha y Firma Autoridad**

**Timbre Universidad**